



u/I

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 077 -2015-GRA/GG-ORADM

Ayacucho, 14 JUL 2015

### VISTO:

Los Informes N°s 079-2015-GRA/ORADM-OAPF-UPA, 005-2015-GRA/GG-ORADM-CCD-NGM, Informe Técnico N° 026-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, Oficio N° 057-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, Decreto N° 2346-2015-GRA/GG-ORADM-OAPF, en 42 folios, sobre Reconocimiento y Abono de Crédito Interno y Devengado para el año fiscal 2015, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV - Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales, Son Personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, erigiéndose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante informe N°079-2015-GRA/ORADM-OAPF-UPA, de fecha 17 marzo del 2015, el Responsable de la Unidad de Programación y Adquisiciones, remite al Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, los documentos que sustentan el cumplimiento de servicios prestados que al 31 de diciembre del año 2014, no se efectuaron la fase devengado y el pago por servicios de gastos notariales; estos con Decreto N° 2346-2015-GRA/GG-ORADM-OAPF de 17 marzo del 2015, son derivados a la Comisión de Devengados, al respecto el miembro de la comisión mediante Informe N° 005-2015-GRA/GG-ORADM-CCD-NGM de fecha 28 abril del 2015, concluye que es procedente reconocer el pago vía crédito devengado;

Que, mediante Oficio N° 057-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA de fecha 07 mayo del 2015, la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios de Anteriores de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho para el año fiscal 2015, emite el Informe Técnico N° 026-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, de 07 Mayo del 2015, previa evaluación de los actuados que lo acompañan, pronunciándose procedente el reconocimiento del compromiso pendiente de pago correspondiente al Ejercicio 2014, por S/. 600.00 Nuevos Soles, que corresponde al Sr. JOSÉ LUIS PRADO CALDERÓN por servicios notariales del Proceso de Selección Concurso Público N° 005-2013-GRA-SEDE CENTRAL;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 041-2015-GRA/PRES y de fecha 16 enero del 2015, se designa la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho, que intervendrá durante el año fiscal 2015, posteriormente con la Resolución Ejecutiva Regional N° 269-2015-GRA/PRES se modifica la conformación de los integrantes de la mencionada comisión;



Que, el numeral 37.1 del artículo 37° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo que los gastos comprometidos y no devengados hasta el 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha y sujeto a la disponibilidad presupuestal de la entidad;

Que, el artículo 8° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Crédito Internos y Devengados a cargo del Estado, precisa: "La resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo";

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución Ejecutiva Regional N° 264-2015-GRAPRES.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y OTORGAR,** Mediante obligaciones Pendientes de pago de Ejercicios Anteriores (Crédito Devengado Interno), por S/. 600.00 (Seis Cientos con 00/100 Nuevos Soles) a favor del Sr. JOSÉ LUIS PRADO CALDERÓN, por concepto de servicio notarial debiendo afectarse presupuestalmente a la Meta 0052 Gestión Administrativa, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Transcribir,** la presente Resolución a las instancias pertinentes, con las formalidades que exige la Ley.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

Abog. Wilman Salvador Uriol  
Director (e) Regional de Administración